

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **JAIME DE JESÚS CIRO GIRALDO** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y PRODUCTORA DE GELATINAS.A. – GELCO S.A. (Rad. 2022 – 371)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 23 de septiembre de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 028

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **ALEJANDRO GARCIA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.813.009 y T.P. 328.036 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que obra en el expediente.

1. Pese a que la demanda se dirige en contra de Productora de Gelatina S.A., no se formula ninguna pretensión en su contra.
2. Debe indicar cuáles son los extremos de la relación laboral que existe entre el actor y Productora de Gelatina S.A., así como el tipo de contrato de trabajo que los vincula.
3. Debe aportar los certificados de existencia y representación legal de Positiva S.A. y de Productora de Gelatina S.A., emitidos por la respectiva Cámara de Comercio (artículo 26-4 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

4. Se advierte que la parte no ha dado cumplimiento al requisito del artículo 6, inciso quinto de la Ley 2213 de 2022, en tanto no ha enviado a la parte demandada el escrito de demanda con sus anexos, conforme así lo dispone el precepto legal citado. Por lo tanto, deberá enviar no solo la demanda, sino además el escrito de corrección y allegar la constancia respectiva al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 003** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **16 de enero de 2023.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALECIA
Secretaria